

ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P
RESOLUCIÓN NO. 2735 DE 8 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECLAMO No. 2650 DE 23 DE FEBRERO DE 2023

EL DIRECTOR COMERCIAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

Que el (la) señor(a) ELIZABETH MACHADO AMOROCHO el día 23 DE FEBRERO DE 2023, presentó en la oficina de atención al usuario RECLAMO por COBRO POR NUMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES para el predio ubicado en la CL_11A_CR22_2_, identificado con Servicio Suscrito No. 1041268, al cual se le asignó el radicado No. 2650 de 23 DE FEBRERO DE 2023.

Que de conformidad con los resultados obtenidos en la visita practicada el 6 DE MARZO DE 2023 en la que participó DAIRO JOSE MEZA VARGAS como funcionario de la empresa ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P, se determinó que el inmueble presenta las siguientes características: *SE LE HIZO LA INSPECCION OCULAR Y SE VERIFICO QUE EL NIC EN RECLAMO CORRESPONDE A UNA UNIDAD RESIDENCIAL CONFORMADA POR COCINA, BAÑO Y DORMITORIO HABITADA, SE PUDO EVIDENCIAR QUE AL LADO EXISTE UNA UNIDAD RESIDENCIAL CONFORMADA POR COCINA, BAÑO Y DORMITORIO HABITADA FACTURADA CON NIC 1359894 INDEPENDIENTE AL CUAL NO SE LE FACTURA EL SERVICIO DE ASEO.*

Apreciada Usuaria, teniendo en cuenta la visita de inspección realizada, donde se encontró que efectivamente existen dos unidades residenciales independientes, sin embargo a la facturada con NIC 1359894, todavía no se le está cobrando el servicio de aseo, nos permitimos informarles que continuara facturándose el cobro del aseo como residencial estrato 3 con dos (2) unidades, por las razones ya expuestas, Por lo anterior, se reitera que no se accede a su pretensión de disminuir el número de unidades a una (1) y continuara la facturación con dos unidades.

sin embargo, podrá realizar nuevamente la solicitud y en la que deberá acreditar que ya dicho servicio está siendo cobrado, para lo anterior, deberá anexar junto con la solicitud la factura emitida por la empresa AIR-E donde se evidencie dicho cobro, por medio del correo: pqrnotificación@atesa.com.co para efectos darle tramite a su solicitud.

De esta manera damos respuesta a su reclamación de forma clara, precisa, de fondo y dentro de la oportunidad legal correspondiente, ante cualquier inquietud que tenga al respecto puede dirigirse a nuestra oficina de atención al usuario o a través de los medios establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Por las anteriores consideraciones, la DIRECTOR COMERCIAL de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDE a la pretensión del usuario contenida en RECLAMO No. 2650 de 23 DE FEBRERO DE 2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACTURAR la prestación del servicio de aseo al predio ubicado en la CL_11A_CR22_2_, identificado con el Servicio Suscrito No. 1041268, con la siguiente clasificación:

Clase de Uso	Unid Res	Unid No Res
RESID--EST_3	2	0

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente conforme a la normatividad vigente el contenido de la presente resolución al(a) señor(a) ELIZABETH MACHADO AMOROCHO, enviando citación a Correo Electrónico: pojosi@hotmail.com; emachadoamorocho@gmail.com, haciéndole entrega de una copia de la misma e informándole que contra la presente proceden por medio escrito y debidamente sustentados los Recursos de Reposición ante la DIRECTOR COMERCIAL de ASEO TECNICO DE LA SABANA S.A.S. E.S.P, y en Subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución al archivo para que obre de conformidad.

Dado en SANTAMARTA DISTRITO TURISTICO, el 8 DE MARZO DE 2023
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Boris H', with a stylized flourish at the end.

BORIS HERNANDEZ
DIRECTOR COMERCIAL
Proyectó: Carolina Gomez Navarro